GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 2

(Proyecto Núm. 1)

Presentado por: Administración

SERIE 2021-2022

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 4, SERIE 2020-2021, APROBADA EL 23 DE JULIO DE 2020, A LOS ÚNICOS FINES DE EXTENDER LA CONCESIÓN DEL BONO ESPECIAL A LOS EMPLEADOS ADSCRITOS AL PROGRAMA FEDERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO, EN SERVICIO PRESENCIAL, HASTA LA CANTIDAD TOTAL DE SEISCIENTOS DÓLARES (600.00) MENSUALES POR EMPLEADO, A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN Y HASTA LA CULMINACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DE AÑO FISCAL 2021-2022, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR CUANTO:

El día 23 de ju1io de 2020, se aprobó la Resolución Número 4, Serie 2020-2021, que ratificó la concesión de un bono especial por riesgo, a los empleados Municipales en el Programa Federal de Transporte Colectivo, en el servicio presencial. Mediante la misma, el beneficio de dicho Bono Especial cubría el periodo de los meses incluidos en el primer semestre del año fiscal 2020-2021, terminando dicho beneficio en 31 de diciembre de 2020.

POR CUANTO:

Mediante la Resolución 19, Serie 2020-2021 se extendió la concesión del bono especial antes mencionado para cubrir el periodo comprendido por el segundo semestre del año fiscal 2020-2021, que finalizó el pasado 30 de junio de 2021.

POR CUANTO:

Existen en la actualidad los fondos suficientes en las arcas municipales para que los empleados municipales que cualifiquen en el programa federal de transporte colectivo, puedan continuar recibiendo la bonificación de treinta dólares (\$30.00) por cada día de trabajo presencial, hasta un máximo total de seiscientos dólares (\$600.00) mensuales, que cubriría el primer semestre del año fiscal 2021-2022 que finaliza el 31 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

Es necesario enmendar nuevamente la Resolución Número 4, Serie 2020-2021, según enmendada, a los únicos fines de extender la concesión de dicho Bono Especial, de forma que cubra el periodo comprendido por el primer semestre del año fiscal 2021-2022, que finaliza el día 31 de diciembre de 2021.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, 15 DE JULIO DE 2021:

Sección 1ra:

Extender la efectividad de la concesión del bono especial por riesgo, concedido a los empleados del Programa de Transporte Colectivo, mediante la Ordenanza Número 4, Serie 2020-2021, a partir de la fecha

de aprobación de esta resolución y hasta la culminación del primer semestre del año fiscal 2021-2022, el 31 de diciembre de 2021, por su labor desinteresada y el compromiso con la continuidad del servicio público, en beneficio de los ciudadanos de Guaynabo.

Sección 2da:

Reiterar las normas establecidas por la Autoridad Nominadora, en la Resolución Número 4, Serie 2020-2021, para la concesión y aplicabilidad del bono especial.

Sección 3ra:

Disponer que el correspondiente pago se realice de la partida número 02.RFTA/D03/9115/001.027.IED/00, del fondo especial, entendiéndose que la bonificación constituye un gasto elegible bajo la ley federal a través del Acta del Plan de Rescate Americano (ARP), cuyo reembolso el Municipio solicitará oportunamente a la FTA, al amparo de dicha ley.

Sección 4ta:

Autorizar al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad bajo su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta resolución.

Sección 5ta:

Establecer que esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y que copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

Carlos H. Martínez Pérez Presidente Lillian Amado Sarquella

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 16 de de 2021.

Ángel A. Pérez Otero Alcaide



Gobierno de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 2, Serie 2021-2022, intitulada:

"PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 4, SERIE 2020-2021, APROBADA EL 23 DE JULIO DE 2020, A LOS ÚNICOS FINES DE EXTENDER LA CONCESIÓN DEL BONO ESPECIAL A LOS EMPLEADOS ADSCRITOS AL PROGRAMA FEDERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO, EN SERVICIO PRESENCIAL, HASTA LA CANTIDAD TOTAL DE SEISCIENTOS DÓLARES (600.00) MENSUALES POR EMPLEADO, A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN Y HASTA LA CULMINACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DE AÑO FISCAL 2021-2022, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021".

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 15 de julio de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Julio F. Abreu Sáez Javier Capestany Figueroa Jorge R. Marquina González-Abreu Mariana Castro Guillermo Urbina Machuca Félix A. Méndez González Idis Mabel Vélez Romero

Miguel A. Negrón Rivera María Elena Vázquez Graziani Gabriela M. Alonso Ribas Luis C. Maldonado Padilla Carlos H. Martínez Pérez

Excusadas: Hon. Niurka Del Valle Colón y Hon. Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 16 de julio de 2021.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 19 de julio de 2021.

Lillian Amado Sarquella

Secretaria